

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

OFICIO : 305  
PROCESO : LIQUIDACION PATRIMONIAL  
RADICADO : 68001402300820190078100  
DEMANDANTE : EDUARDO ALEXIS GUTIERREZ SAAVEDRA  
APODERADO : DRA. ANDREA CAROLINA SEGURA HERNÁNDEZ

Bucaramanga, 18 de febrero de 2020.

Señores

**CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE SANTANDER  
PRESIDENCIA SALA ADMINISTRATIVA**

Carrera 11 N° 34-52 - Centro Administrativo Municipal Fase 2 Piso 5  
Bucaramanga (Sder)

Comunico a usted, que este Juzgado mediante providencia de 27 de enero de 2020, resolvió **DECRETAR** la apertura de la liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante EDUARDO ALEXIS GUTIERREZ SAAVEDRA identificado con cedula de ciudadanía N° 13.740.559, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 563 y 564 del Código General del proceso y demás normas que lo complementan.

En consecuencia, le solicito que por su conducto se informe a todos los jueces de este Distrito Judicial que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor EDUARDO ALEXIS GUTIERREZ SAAVEDRA identificado con cedula de ciudadanía N° 13.740.559, para que los remitan a la liquidación, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos, advirtiéndole que la incorporación deberá darse antes el traslado de las objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos. No obstante la extemporaneidad no se aplicará a los procesos de alimentos. Las medidas cautelares decretadas en tales procesos deben ser puestas a disposición de este juzgado y para el proceso de liquidación que nos ocupa.

Anexo copia de la citada providencia.

Cordialmente,

**CHRISTIAN FERNANDO GONZALEZ SERRANO**  
Secretario



Consejo Superior de la Judicatura

Código: EXTCSJSA20-449:

Fecha: 02-mar-2020

Hora: 14:39:00

Destino: Consejo Secc. Judic. de Santander

Responsable: DURAN TISCANO, MIGUEL ANGEL (MI

No. de Folios: 1

Password: 47154558